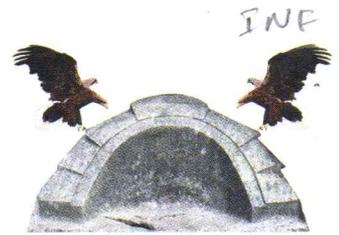




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



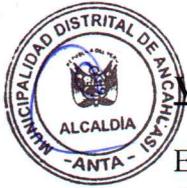
GESTIÓN 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2024-A-MDA

Ancahuasi, 29 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



VISTO:

El Expediente N°669-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, Informe N°017-2024-MDA-AL/CAPC, Informe N°028-2024-MDA-ARQ-EQT-UDURC/ANCAHUASI, Informe N°246-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de fecha 15 de abril del 2024, Informe N°039-2024-MDA-ARQ-EQT-DURC/ANCAHUASI, Dictamen Legal N°97-2024-MDA-AJ/CAPC, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Anexo Suchuara de la Comunidad Campesina de San Martín del Distrito de Ancahuasi y;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en concordancia con la autonomía política de que goza los gobiernos locales, inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es de atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N°27789, Ley de Bases de Descentralización, en sus artículos 41° y 42°, señalan sobre la asignación de competencias a las Municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establecen la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias, y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento.



Que, mediante Expediente N°669-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, presentado por el Comité de Elecciones del Anexo Suchuara, quien solicita reconocimiento mediante acto Resolutivo, por lo que adjunta Libro de Actas, Libro Padrón y Acta de Asamblea de la Comunidad Campesina de San Martín.

Que, mediante Informe N°028-2024-MDA-ARQ-EQT-UDURC/ANCAHUASI de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

a cargo del Arq. Edwin Quispe Tarco, quien solicita información a efectos de continuar con el trámite.

Que, mediante Informe N°039-2024-MDA-ARQ-EQT-DURC/ANCAHUASI de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, a cargo del Arq. Edwin Quispe Tarco, quien manifiesta que se tiene la documentación presentada, la aprobación de la asamblea comunal con lo que se da el RECONOCIMIENTO DEL ANEXO siendo esto suficiente para que realice los trámites necesarios ante las instituciones correspondientes.

Que, mediante Dictamen Legal N°97-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), a cargo del Abog. Cesar A. Peña Ccahuana, quien OPINA: PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ANEXO SUCAHUARA de la Comunidad Campesina de San Martín del Distrito de Ancahuasi, ello en observancia de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N°27783- Ley de Bases Descentralizadas.

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al SECTOR SUCAHUARA, como anexo DE LA Comunidad Campesina de San Martín del Distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta del Departamento del Cusco, por los fundamentos señalados en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA GESTION 2024-2025 del Sector Suchura.

PRESIDENTE : FREDY CHAMBI CCOHUA DNI N°46851257

VICEPRESIDENTE: GREGORIO HUARI CJUMO DNI N°24385698

SECRETARIO : JUAN FRANCISCO HUALLPARIMACHI VARGAS DNI N°24387991

TESORERA : YESICA HUAMAN CCOHUA DNI N°47831183

PRIMER VOCAL: FLORENCIO HUARI PIZARRO DNI N°40592393

SEGUNDO VOCAL: MARISOL HUARI ATASUPA DNI N°73328536

FISCAL : BONIFACIO BAEZ BAEZ DNI N°24385066

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los interesados, para su conocimiento.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Jose Manuel Quispe Gutierrez
DNI: 24387774
ALCALDE